



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CARMONA

SECRETARIA

D. JOSÉ ANTONIO BONILLA RUIZ, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.-

*CERTIFICA: que el Excmo. Ayuntamiento **PLENO**, en sesión **ORDINARIA** celebrada el día **VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:*

PUNTO 5º. - APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 1, DE USO TERCIARIO-COMERCIAL, DEL SECTOR SUNC-NU-08 PUERTO DE MATAHACAS. Por el Sr. Secretario y de orden de la Presidencia se da lectura a la propuesta epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 172 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se emite el siguiente informe:

I. ANTECEDENTES:

a) Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de abril de 2016 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 1, de uso terciario-comercial, del sector SUNC-NU-08 Puerto de Matahacas, presentado a iniciativa de la entidad Alar Grupo Inmobiliario S.A. y redactado por el arquitecto D. Bernardo Gómez-Estern Aguilar.

b) Dicho documento ha sido sometido a un periodo de información pública de duración de veinte días hábiles mediante la publicación de anuncios - en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial el día 29 de abril de 2016, en “El Diario de Sevilla” en su edición de 6 de mayo de 2016 y en el B.O.P. de Sevilla nº 110 de 14 de mayo de 2016, finalizando por tanto este plazo en fecha de 7 de junio de 2016-, no habiendo sido presentada alegación alguna, según consta en certificado del Secretario General del Ayuntamiento, de fecha de 15 de junio de 2016.

No se ha realizado llamamiento individualizado al único propietario registral y catastral afectado –además del propio Ayuntamiento- pues éste no es otro que la propia entidad que ha presentado el documento aprobado, habiendo renunciado además a dicho trámite mediante escrito presentado en fecha de 24 de mayo de 2016.

c) Mediante oficio notificado a la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte el día 5 de mayo de 2016 se solicitó informe sobre el documento del Estudio de Detalle aprobado inicialmente, requiriendo su emisión en el plazo de diez días hábiles previsto en el artículo 83.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior –el cual finalizó el día 18 de mayo de 2016- no se ha recibido en esta Administración a través del Registro General de Entrada contestación alguna, según consta en Certificado del Secretario General del Ayuntamiento de fecha de 24 de mayo de 2016.

II. EL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN.

Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 31 a 33 y 39 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, 21.1.j) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local -en relación con el Decreto de la Alcaldía nº 490/2016, de 21 de marzo (Texto refundido de los Decretos nº 1157/2015, de 9 de julio y nº 424/2016, de 8 de marzo, relativos a la organización política de la corporación local del Excmo. Ayuntamiento de Carmona), apartado 1.2.c), relativo a la delegación de atribuciones de funciones por el Alcalde en la Junta de Gobierno Local



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E00004065500B6L8Q2H1K2K1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ- SECRETARIO GENERAL - 30/06/2016
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 30/06/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 30/06/2016 10:02:31

DOCUMENTO: 20160263765

Fecha: 30/06/2016
Hora: 10:02



-, 22.2.c) y 47.1 de la misma; el procedimiento aplicable y los órganos competentes para adoptar los distintos acuerdos que jalonan aquél son los siguientes:

- a) Aprobación inicial por la Junta de Gobierno Local.
- b) Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario de los de mayor difusión provincial y en el tablón municipal del anuncio por el que se someta a un periodo de información pública -por un plazo no inferior a 20 días- del instrumento de planeamiento.
- c) Llamamiento al trámite de información pública a los propietarios de terrenos incluidos en el Estudio de Detalle que figuren como tales en el Registro de la Propiedad y en el Catastro.
- d) Requerimiento de la emisión de los informes y dictámenes que resulten procedentes de aquellos órganos y entidades administrativas cuyas competencias se vean afectadas.
- e) Aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento, que requerirá el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes.
- f) Depósito del instrumento de planeamiento en el registro administrativo de planeamiento municipal.
- g) Publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial correspondiente.

En el expediente tramitado se han seguido correctamente los trámites subsiguientes a la aprobación inicial. Sobre la falta de emisión del informe solicitado a la Delegación Territorial, ha de indicarse que en atención al objeto del Estudio de Detalle y al hecho de que éste no responde a ninguno de los presupuestos de hecho contemplados en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007, de 25 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, éste no tiene carácter vinculante, por lo que transcurrido el plazo de diez días hábiles correspondiente puede proseguirse las actuaciones al amparo del artículo 83 de la mencionada Ley 30/1992.

Procede en consecuencia su aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento así como su posterior depósito en el Registro administrativo de planeamiento municipal y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

III. PROPUESTA DE ACUERDO.

En atención a lo expuesto se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela 1, de uso terciario-comercial, del sector SUNC-NU-08 Puerto de Matahacas, presentado a iniciativa de la entidad Alar Grupo Inmobiliario S.A. y redactado por el arquitecto D. Bernardo Gómez-Estern Aguilar.

Segundo.- Proceder al depósito del instrumento de planeamiento aprobado en el Registro Municipal de Planeamiento.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial correspondiente.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo, así como para la resolución de las incidencias que pudieran plantearse.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con advertencia de los recursos procedentes para la defensa de sus derechos e intereses.”

.....
Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

Y para que conste, con la salvedad prevista en el Art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Carmona, a fecha de firma electrónica.

**Vº.-Bº.-
EL ALCALDE.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E00004065500B6L8Q2H1K2K1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ- SECRETARIO GENERAL - 30/06/2016
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 30/06/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 30/06/2016 10:02:31

DOCUMENTO: 20160263765
Fecha: 30/06/2016
Hora: 10:02

